



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003- 2023-MDP

Paracas, 27 de enero de 2023

EL CONCEJO DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero de 2023, en la Estación de Orden del día el Proyecto de "ORDENANZA QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO 2023, LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2020-MDP-CM, QUE ESTABLECE EL MONTO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA DEL EJERCICIO 2021"; el Informe N° 003-2023-GAT/MDP Gerencia de Administración Tributaria, Informe Legal N° 048 - 2023-GAJ/MDP; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 4 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que, los gobiernos locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley, por lo que se desprende que, la Constitución reconoce potestad tributaria originaria a los gobiernos locales para la creación de tasas y contribuciones, siempre que: a) sea dentro de su jurisdicción; y, b) sea dentro de los límites que señale la ley;

Que, del mismo modo el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley; señalando que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regula las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las Municipalidades a Cobrar por el Servicio de Emisión Mecanizada de Actualización



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

de Valores, Determinación de Impuestos y Recibos de Pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un monto no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1 de enero de cada ejercicio;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2020-MDP-CM se establece el monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio 2021, fijado en S/ 10.80 (Diez con 80/100 soles) para contribuyentes propietarios de un solo predio y S/ 4.30 por cada predio anexo o adicional, siendo ratificado por la Municipalidad Provincial de Pisco por Acuerdo de Concejo N° 021-2021-MPP;

Que, mediante Informe N° 003-2023-GAT/MDP, la Gerencia de Administración Tributaria remite a la Gerencia Municipal, el proyecto de Ordenanza que proroga para el periodo 2023 la vigencia de la Ordenanza N° 012-2020-MDP-CM que establece el monto por derecho emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio 2021, señalando que, no existe una variación sustancial a nivel de contribuyentes, y en consecuencia el incremento a nivel de formatos a ser utilizados no es sustancial, por lo que considera necesario prorrogar la vigencia de la antes-citada Ordenanza Municipal N° 012-2020-MDP-CM para el ejercicio del 2023;

Que, mediante Informe N° 048-2023-OGAJ-MDP, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable respecto del proyecto de Ordenanza que proroga para el ejercicio 2023, la vigencia de la Ordenanza N° 012-2020-MDP-CM que establece el monto por derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el periodo ejercicio 2021, siendo que, guarda concordancia y cumple con lo establecido en las normas legales que regulan su elaboración;

De conformidad con los artículos 9º numeral 8); 39º y 40º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria de fecha 27 enero del presente, luego del debate correspondiente y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

ORDENANZA QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO 2023, LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2020-MDP-CM, QUE ESTABLECE EL MONTO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA DEL EJERCICIO 2021



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

Artículo Primero. - PRORROGAR para el ejercicio 2023, la vigencia de la Ordenanza N° 012-2020-MDP-CM, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 021-2021-MPP del Concejo Provincial de Pisco, que establece el monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, el cual fija en la suma de S/ 10.80 (Diez con 80/100 Soles) para el caso de los contribuyentes propietarios de un solo predio y S/ 4.30 (Cuatro con 30/100 Soles) por cada predio adicional.

Artículo Segundo. - La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del 11 de enero de 2023; y su publicación de la misma en el Diario oficial de la Provincia de Pisco.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y la Oficina General de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, así como a la Secretaría General la publicación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo precedente, y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paracas (www.muniparacas.gob.pe).

Artículo Cuarto. - FACÚLTESE al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, disponga las medidas reglamentarias y/o complementarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

BACH. ING. OMAR ELADIO BOHÓRQUEZ HUERTAS
ALCALDE